

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el pasado 24 de marzo de 2023, quedo en firme el auto que modificó el avalúo del bien inmueble, por lo que a petición de parte se solicita fijación de fecha para remate.

Pijao, Quindío, 15 de febrero de 2024

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Auto interlocutorio civil Nro. 22 Ejecutivo Radicado número 63-548-40-89-001-2017-00040-00
--

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao, Quindío, quince de febrero de dos mil veinticuatro

A petición de parte, en cuanto el auto que modifiko y aprobó el avalúo del bien objeto de remate se encuentra ejecutoriado, hay lugar a fijar nueva fecha y hora para realizar diligencia de **REMATE** del predio urbano, denominado **EL PARAISO**, identificado con la matrícula inmobiliaria número **282 – 26857** y número de ficha catastral 01-00-00-00-0090-0001-0-00-00-0000, ubicado en la Carrera 2A No. Calle 9A, jurisdicción del Municipio de Pijao, Quindío, con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso y las indicaciones efectuadas en auto precedente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del CGP, se encuentra ejecutoriada la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, embargado, secuestrado y avaluado el bien inmueble, por lo que, además, una vez ejercido el control de legalidad dentro del proceso, no se encontraron vicios que acarreen nulidad, salvo que se trate de hechos nuevos, según el inciso 3 del artículo en cita.

Para tal efecto, se determina el día **12 de marzo de 2024**, a partir de las 9:00 a.m. La licitación se desarrollará conforme lo señala el artículo 452 ibídem.

El bien inmueble descrito anteriormente, fue avaluado en la suma de **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.096.514.365,00)**. La base de la licitación será el **70%** del avalúo (**SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$ 767.560.055,00**) y postor hábil quien previamente consigne el **40%** del mismo avalúo en dinero (**CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$438.605.746,00**), (Artículo 451 del Código General del Proceso).

Anúnciese al público el remate, mediante aviso elaborado por la secretaría del juzgado con las especificaciones y el link respectivo de conexión para los interesados, de conformidad con lo previsto por el artículo 450 del Código General del Proceso, cartel que también será publicado en el micrositio designado para el Juzgado en la página de la Rama Judicial. Copias del cartel se entregarán al interesado para su publicación por una vez, en un periódico de amplia circulación en esta localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación.

El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

La copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación deberá allegarse de manera virtual, antes de la apertura de la licitación.

Con la copia o constancias referidas anteriormente, la parte ejecutante deberá allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese

TIMO LEÓN VELASCO RUIZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIJAO, QUINDIO El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 11, de hoy 16 de febrero de 2024, siendo las 7:00 A.M. De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez. ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE Secretaria
--

Firmado Por:
Timo Leon Velasco Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9c939f71d6ecf9456ac57fdc8cd8b6e5e63b28d8b58cd22a147834876443e07**

Documento generado en 15/02/2024 04:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>